Novedades contratación 2

Claudia Patricia Prieto Caicedo <lidervigilanciasaludpublica@subredsuroccidente.gov.co>

Vie 08/03/2024 12:18

Para:SubprocesoOps <ops@subredsuroccidente.gov.co>

2 archivos adjuntos (479 KB)

SSO-2024-440-001252-3.pdf; SSO-2024-440-001251-3.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta se relaciona correo de solicitud de reactivación y terminación del contrato 2778 - 2023 ANGIE TATIANA SOTO TRUJILLO CC 1.022.402.333.

Igualmente se informa que la contratista MONICA TATIANA MARTINEZ ALFONSO CC 1013592640 se encuentra en licencia de maternidad hasta el 16/04/2024.

Cordialmente,

De: Claudia Patricia Prieto Caicedo
Enviado: martes, 13 de febrero de 2024 10:11
Para: SubprocesoOps <ops@subredsuroccidente.gov.co>
Cc: Rocio Tobar <apoyofinancierogestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REINICIO Y TERMINACIÓN DE CONTRATO 2778 - 2023 ANGIE TATIANA SOTO TRUJILLO CC 1.022.402.333

Cordial saludo,

De manera atenta solicito el reinicio y terminación del contrato 2778 - 2023 ANGIE TATIANA SOTO TRUJILLO CC 1.022.402.333, teniendo en cuenta que la contratista informó la no continuidad desde el 01/01/2024 por lo que se le solicitó realizar el trámite para la terminación de su contrato.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Claudia Patricia Prieto Caicedo
Referente
Vigilancia en Salud Pública
Subred Sur Occidente E.S.E.

Importante: En cumplimiento de la **"Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información"**: Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el **Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016**, en donde

se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".